UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 11 – LPI N° 6/2018

Asunción, 23 de julio de 2018

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 6/2018 – CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 343737**, aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 17, de fecha 20 de marzo de 2018 del Directorio de la Institución, cumplimos en realizar las siguientes aclaraciones:

Consulta
"Del punto 3.6 Formulario de Requerimientos No Medibles Obligatorios del FORMULARIO TEC-13"
De este requerimiento nos quedan las siguientes dudas:

GTH .36	*Capacitar de notificar al supervisor de un funcionario cuando una licencia o certificación va a expirar en el tiempo suficiente para pasar por el proceso de renovación (para los puestos donde se requiere la licencia o certificado).*

Puede comprenderse como cumplido este requerimiento si la solución ofrecida tiene la posibilidad de comunicar esta notificación a través de alertas del sistema y no sólo a través de correo electrónicos?"
Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Sí, la forma en que el requerimiento GTH.36 sea cumplido dependerá de la solución ofertada.

Consulta
"Del punto 3.7 Formulario de Requerimientos Medibles Obligatorios.
FORMULARIO TEC -14
De este requerimiento nos quedan las siguientes dudas:

ADM 10.	*El sistema debe tener funcionalidad para actualizar los bienes patrimoniales por área en correspondencia al registro de movimientos internos (FC – 11 del decreto 20.132/2003) en forma descentralizada que permita que los reportes de responsabilidad individual(FC – 10 del Decreto 20.132/2003) y los inventarios generales se mantengan actualizados.*

La solución a ofrecer cumple con este requerimiento para ***actualizar bienes patrimoniales por áreas*** *y a la* ***emisión de reportes,*** *pero nuestra duda es puntualmente con respecto a los reportes puntuales FC -10 y FC – 11 del decreto mencionado ya que la solución permite en todos sus módulos interfaces emisión de reportes e informes, pero en este momento (no adjudicado) no sabemos los requerimientos específicos de dicho Decreto. Es por ello que desearíamos saber si es correcto colocar la puntuación de 4 a este requerimiento."*
Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El requerimiento ADM.10 es medible obligatorio y el Oferente debe clasificarlo de acuerdo a la codificación definida en el PBC con base en cómo queda resuelto el requerimiento según la solución ofertada.

SAIRY AMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Consulta
"Del punto 3.7 Formulario de Requerimientos Medibles Obligatorios.
FORMULARIO TEC -14
De este requerimiento nos quedan las siguientes dudas:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 11 – LPI N° 6/2018

ADM 11.	*Capacidad de registro, validación y autorización de movimientos de bienes, contabilización automática y capacidad de interconexión con el Sistema de Bienes del Ministerio de Hacienda.*

La solución a ofrecer cumple con este requerimiento, pero nuestra duda puntalmente con respecto a la interconexión, ya que la solución permite en todos sus módulos interfaces para interactuar con otros sistemas, pero en este momento no sabemos los requerimientos específicos de los parámetros necesarios para el Sistema de Bienes del Ministerio de Hacienda. Es por ello que desearíamos saber si es correcto colocar la puntuación de 4 a este requerimiento".

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC y en los Anexos 1 y 3. El requerimiento ADM.11 es medible obligatorio y el Oferente debe clasificarlo de acuerdo a la codificación definida en el PBC con base en cómo queda resuelto el requerimiento según la solución ofertada.

Consulta

"Personal Clave del Proyecto.

Respecto a las personas necesarias para cada rol, se establece la experiencia exigida. Es necesario se profesional universitario?"

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El Personal Clave del Proyecto deberá cumplir con los requisitos exigidos en el punto 7.2 "Perfiles del Personal Clave del Proyecto" de la Sección 5 y lo establecido en el ítem N° 2. "Personal Clave del Proyecto" del cuadro "Perfil y Experiencia" del punto 13. "Matriz de Evaluación" de la Sección 5 del PBC.

Consulta:

"Extensión del Plazo

Quisiéramos saber si es factible la posibilidad de extender el plazo de apertura de ofertas, debido a la cantidad de consultas respondidas en día viernes, las cuales es necesario revisar cuidadosamente y a efectos de preparar una propuesta acorde a la envergadura de la presente licitación."

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 10.

Consulta:

"Anexo 2 – Usuarios: Si bien nos indicaron en las Notas Aclaratorias Nro. 6 de fecha 22 de Junio, que las cantidades de usuarios previstos para el crecimiento son referenciales, el hecho que se deban tener en cuenta "a partir de la implementación" ¿Significa que los costos de estas 195 licencias de crecimiento deben estar incluidos en el Ítem 2 de la propuesta de precios? Es decir ¿el BCP evaluará la oferta económica sobre un total de 455 licencias para el resto de los Macro Procesos que no sean de gestión documental?"

Respuesta:

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 10.

Consulta:

"Anexo 2, usuarios de la Gestión Documental: De manera a determinar fehacientemente los costos de licenciamiento, solicitamos se discrimine la cantidad de usuarios que modificará los documentos de aquellos usuarios que solo tendrán acceso a visualizarlos."

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC con relación a la cantidad de usuarios establecida en el Anexo 2.

Consulta:

"En la Nota Aclaratoria N° 6, en la respuesta al Requerimiento GTH.33 mencionan que NO todos los empleados del BCP deben ser considerados como usuarios de Gestión de Autoservicios del

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Silvia Ivañez
Gerente "GPI"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Módulo de RRHH y remiten al Anexo 2, en el que tampoco se específica la cantidad de usuarios para autoservicios. Agradeceríamos nos indiquen la cantidad específica de usuarios que deben ser considerados para la modalidad de Autoservicios"

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC con relación a la cantidad de usuarios establecida en el Anexo 2.

Consulta:

"En la Nota Aclaratoria N° 6, en la respuesta al Requerimiento FIN.01 mencionan que deben recurrirse al Anexo 2 para determinar la cantidad de dependencias. Considerando que nuestra aplicación se licencia la carga de presupuesto por usuario nominal, y siendo que según los expuesto la carga de presupuestos es a nivel de dependencias, ¿es correcto asumir que se requiere un solo usuario por dependencia? No hemos encontrado en el Anexo 2, ninguna referencia a la cantidad de Dependencias que interactúan con la carga de presupuestos, por lo que solicitamos nos indiquen cuantas Dependencias son."

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC con relación a la cantidad de usuarios establecida en el Anexo 2.

Consulta:

"En la Nota Aclaratoria N° 6, en la respuesta del Requerimiento ADM.01 sobre la cantidad de usuarios que necesitarán usar el sistema de administración de procesos de alquileres, responden que "el oferente debe presentar un esquema de licenciamiento que cubra en su totalidad la dimensión de usuarios establecidas en el Anexo 2". Considerando que el anexo 2 no se indica la cantidad de usuarios que se gestionarán alquileres y considerando que nuestra aplicación requiere de usuarios nominales para su licenciamiento, solicitamos nos especifiquen la cantidad de usuarios que gestionarán alquileres."

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC con relación a la cantidad de usuarios establecida en el Anexo 2.

Consulta:

"En la Nota Aclaratoria N° 8 la convocante argumenta como motivo para no prever pagos intermedios por las licencias el hecho de que no pueden pagar por un bien no utilizado. Siendo que las licencias desde el momento de su instalación son utilizadas para: configuraciones, parametrizaciones y capacitaciones, no es correcto asumir que serán utilizadas recién al finalizar la implementación. Por ello solicitamos la revisión de la forma de pago, contemplando un pago inicial del 10% del valor total de las licencias, las mismas que serán utilizadas por el equipo de consultoría y sus correspondientes usuarios espejo del BCP."

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 10.

Consulta:

"De acuerdo con nuestra interpretación del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas y notas aclaratorias, entendemos que tango el Plan de Cambio Organizacional como el plan de Gestión de Riesgos son documentos que deben presentarse posteriormente a la Oferta, una vez que la firma ganadora sea adjudicada, ¿es esto correcto?"

Respuesta:

Es correcto.

Consulta:

"Forma de pago prevista en el PBC, III Condiciones Especiales del Contrato – Punto 6.4, Condiciones de Pago, y en especial del Ítem 1 Servicio de Implementación de la Solución (GRP)

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

– Contrato cerrado y el Ítem 2 – Sistema Integrado de Gestión Interna para el BCP (GRP) – Contrato cerrado.

Las actuales condiciones de pago establecidas en el PBC hacen muy difícil la participación de los oferentes, ya que agregan costos financieros elevados al incorporar un sistema de certificación y de formato de pago que no aporta ningún valor a la licitación, sino por el contrario obliga a los oferentes a obtener financiamiento, lo cual en definitiva implica sobrecosto y consecuentemente un aumento en el precio de la oferta, conforme se explicará seguidamente para cada ítem.

*En relación al **Ítem 1,** ya habíamos realizado una Consulta que fue contestada en la Nota Aclaratoria No 4 del 31/05/2018, y es que se aplique un esquema de "hitos", así como un programa de pago con entregas parciales para un mejor seguimiento del avance del proyecto. Estructurar el pago por hitos, facilitará al BCP a verificar la certeza del cumplimiento de los avances (hito x hito), hasta el cumplimiento total de la fase, y al mismo tiempo permite que si existiera discrepancias las mismas no se apliquen a toda la fase, sino sólo a la porción que corresponde, evitando incertidumbre en el pago y permitiendo la emisión de certificados en el cumplimiento de cada hito. Aplicar el sistema de pago que introduce actualmente el PBC, no tiene fundamento práctico válido y genera un retraso innecesario en el pago que genera un costo financiero al oferente, no aportando ningún mecanismo de control adicional al que puede lograrse con el sistema que proponemos y es el aplicado en otras licitaciones exitosamente cumplidas.*

*En relación al **Ítem 2,** es bien sabido que las licencias deben ser pagadas regularmente al contado, ya que son consideradas productos – y no servicios - que se entregan y pueden utilizarse a partir de su adquisición. La forma de pago del BCP prevé que las licencias no se utilizan hasta que se implemente la solución, lo cual implica un plazo de casi 24 meses, plazo dentro del cual proponen el pago, en distintas porciones. Usualmente, para este tipo de producto en otras licitaciones se establece un anticipo del 50% contra la entrega de la licencia, y el saldo se abona en forma posterior. Pretender "financiar" el pago de licencia por casi dos años, genera un costo financiero altísimo e innecesario para las oferentes. Costo financiero que finalmente deberá ser agregado al precio de la oferta, lo que provocará en definitiva que el BCP adquiera un producto más caro, sin que existan razones que lo ameriten."*

Respuesta:

Con relación al Ítem N° 1: Las condiciones de pago establecidas incluyen pagos parciales que han sido previstos de acuerdo a diferentes fases o actividades del proyecto correctamente identificadas en el punto 2 "Estrategia de Implementación, Cronograma, Ruta Crítica y Fases del Proyecto" de la Sección 5 "Términos de Referencia" en consideración a que el cumplimiento de dichas fases o actividades pueden ser obviamente verificadas a través de entregables, pruebas, conformidades, etc; por lo que, para la Contratante tiene fundamento práctico válido.

Con relación al Ítem N° 2: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 10.

Consulta:

"Al mismo tiempo solicitamos que el plazo de consulta y de presentación de la oferta se extienda por 30 días hábiles de tal forma que los oferentes tengan mayor posibilidad de presentar sus ofertas en las mejores condiciones posibles."

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Respuesta:

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 10.

Atentamente.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia Patrimonio y Logística